



Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales
Subdepartamento de Regulación

CIRCULAR IF/ N° **146**

Santiago, **24 mar 2011**

INSTRUYE SOBRE LOS VALIDADORES DEL ARCHIVO MAESTRO DE LICENCIAS MÉDICAS Y SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD LABORAL Y MODIFICA EL COMPENDIO DE NORMAS ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE INFORMACIÓN

Esta Intendencia, en ejercicio de las facultades que el artículo 114 del DFL N°1, de 2005, de Salud, le confiere, imparte las siguientes instrucciones a las Instituciones de Salud Previsional.

I. OBJETIVO

Las modificaciones que se introducen a los validadores del Archivo Maestro de Licencias Médicas y Subsidios por Incapacidad Laboral, Redictámenes de la COMPIN, Reconsideraciones Isapre y Reliquidaciones, contenido en el Título XVI "Licencias Médicas y Subsidios por Incapacidad Laboral", del Capítulo II "Archivos Maestros" del Compendio de Información tienen por objeto mejorar la consistencia de la información que envían las Instituciones de Salud Previsional.¹ y efectuar un ordenamiento y distinción entre dichas validaciones y las definiciones de campo existentes.

II. MODIFICACIÓN DEL TÍTULO XVI "LICENCIAS MÉDICAS Y SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD LABORAL" CONTENIDO EN EL CAPÍTULO II "ARCHIVOS MAESTROS" DEL COMPENDIO DE INFORMACIÓN

¹ En la presente instrucción, los conceptos vertidos en las definiciones de campos para ambos archivos no sufren modificación, salvo para el campo (03) Fecha de la Información, en los que se ratifica la periodicidad del envío mensual del archivo maestro.

Las definiciones se incorporan, para contextualizar los cambios en los validadores que se les asocian.

1. Sustitúyanse los párrafos primero y segundo del Título XVI "Licencias Médicas y Subsidios por Incapacidad Laboral", por lo siguiente:

"El Archivo de que se trata deberá ser recibido mensualmente en la Superintendencia de Salud, enviándose a más tardar el día 20 del mes siguiente al que se informa.

Los plazos que venzan en sábado, domingo o festivo, se prorrogarán automáticamente al día hábil siguiente."

2. Sustitúyanse las validaciones contenidas en las definiciones de campo que forman parte del numerando II "Definiciones del Archivo Maestro de Licencias Médicas y SIL" por lo que a continuación se indica. Elimínese además, el numerando III "Validaciones".

"

(01) IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA	<p>Está compuesta de los siguientes campos:</p> <p>§ Color, que tiene dos valores, café o verde, según el color del formulario con valores C o V, donde: C: Café V: Verde</p> <p>De tratarse de una licencia médica emitida electrónicamente, deberá identificarse en este campo el tipo de emisión empleando el siguiente valor. E: Electrónica</p> <p>§ Número, que corresponde al número correlativo único nacional por color, impreso por la Casa Moneda en el extremo superior derecho del formulario "Licencia Médica" o bien al folio de la licencia médica electrónica.</p> <p>Ambos campos deben separarse por el carácter " ". Por ejemplo el Formulario C222 debe informarse como C 222.</p> <p>Validadores Técnicos: Número: § Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión, con valor distinto de cero. Color: § Campo de tipo alfanumérico. § Valores posibles: C,V o E § Debe informarse siempre, no se acepta vacío, blanco o cero.</p>
------------------------------------	--

(02) CÓDIGO ISAPRE	<p>Corresponde al número de identificación de la isapre, registrado en la Superintendencia.</p> <p>Validadores Técnicos:</p> <p>§ Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión, con valor distinto de cero.</p> <p>§ Debe informarse siempre, no se acepta vacío, blanco o cero.</p> <p>§ No se aceptan valores distintos al especificado por la Superintendencia para la aseguradora.</p>
(03) FECHA DE LA INFORMACIÓN	<p>Corresponde al mes y año en que la isapre emitió la resolución de la licencia médica correspondiente.</p> <p>La información que contenga este archivo al momento de su envío, deberá considerar todas las resoluciones emitidas por la Isapre, según corresponda, hasta el último día hábil del mes que se informa.</p> <p>Validadores Técnicos:</p> <p>§ Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión, con valor distinto de cero.</p> <p>§ Formato MMAAAA, donde: MM = mes y AAAA = año.</p> <p>§ Debe informarse siempre, no se acepta vacío, blanco o cero.</p> <p>§ El mes y año debe corresponder al mes y año en curso que se está informando.</p>
(04) RUN DEL TRABAJADOR	<p>Debe obtenerse de la sección A.1 del formulario "Licencia Médica".</p> <p>Debe informarse de acuerdo con la siguiente estructura:</p> <p>NRO_RUN DIG_VERIF_RUN.</p> <p>Ambos campos deben separarse por el carácter " ". Por ejemplo el RUN 1-9 debe informarse como 1 9.</p> <p>Validadores Técnicos:</p> <p>Número de RUN</p> <p>§ Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión</p> <p>Dígito Verificador RUN</p> <p>§ Campo de tipo alfanumérico.</p> <p>§ Valores posibles: 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, K.</p> <p>§ Debe informarse siempre, no se acepta vacío o blanco.</p>



	<p>Validadores de Consistencia</p> <p>§ Se validará la consistencia del valor registrado en el campo Dígito Verificador RUN del trabajador con lo informado en el número de RUN del Trabajador, por medio de la rutina Módulo 11.</p> <p>§ El valor que se informe en este campo debe ser distinto del que se registre en el campo (39) RUN DEL HIJO.</p>
(05) FECHA EMISIÓN LICENCIA	<p>Debe obtenerse de la sección A.1 del formulario "Licencia Médica".</p> <p>Validadores Técnicos:</p> <p>§ Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión, con valor distinto de cero.</p> <p>§ El formato debe ser DDMMAAAA, donde DD=día, MM=mes y AAAA=año.</p> <p>§ Debe informarse siempre, no se acepta vacío, blanco o cero.</p>
(06) N° DE DÍAS	<p>Debe obtenerse de la sección A.1 del formulario "Licencia Médica".</p> <p>Validadores Técnicos:</p> <p>§ Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión, con valor distinto de cero.</p> <p>§ Debe informarse siempre, no se acepta vacío, blanco o cero.</p>
(07) FECHA INICIO REPOSO	<p>Debe obtenerse de la sección A.1 del formulario "Licencia Médica" (Fecha inicio reposo).</p> <p>Validadores Técnicos:</p> <p>§ Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión, con valor distinto de cero.</p> <p>§ El formato debe ser DDMMAAAA, donde DD=día, MM=mes y AAAA=año.</p> <p>§ Debe informarse siempre, no se acepta vacío, blanco o cero.</p>
(08) EDAD TRABAJADOR	<p>Debe obtenerse de la sección A.1 del formulario "Licencia Médica".</p> <p>Validadores Técnicos:</p> <p>§ Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión, con valor distinto de cero.</p> <p>§ Debe informarse siempre, no se acepta vacío, blanco o cero.</p>

	<p>§ El valor que se informe no puede ser menor a 14.</p>
(09) SEXO TRABAJADOR	<p>Debe obtenerse de la sección A.1 del formulario "Licencia Médica".</p> <p>Validadores Técnicos: § Campo de tipo alfabético. § Valores posibles: F o M, donde: F = Femenino M = Masculino.</p> <p>Validadores de Consistencia § Si el campo (12) TIPO DE LICENCIA es igual 3 (Licencia Maternal pre y post natal) ó 7 (Patología del Embarazo), entonces el valor que se informe en este campo debe ser "F".</p>
(10) ACTIVIDAD LABORAL DEL TRABAJADOR	<p>Debe obtenerse de la sección C.1 del formulario "Licencia Médica".</p> <p>Validadores Técnicos: § Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión. § Debe informarse siempre, no se acepta vacío o blanco. § Valores Posibles: entre 0 y 9, donde: 0 = Agricultura, servicios agrícolas, silvicultura y pesca 1 = Minas, petróleos y canteras 2 = Industrias manufactureras 3 = Construcción 4 = Electricidad, gas y agua 5 = Comercio 6 = Transporte, almacenamiento y comunicaciones 7 = Finanzas, seguros bienes muebles y servicios técnicos, profesionales y otros 8 = Servicios estatales, sociales, personales e internacionales 9 = Actividad no especificada</p>
(11) OCUPACIÓN	<p>Debe obtenerse de la sección C.1 del formulario "Licencia Médica".</p> <p>Validadores Técnicos: § Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión, con valor distinto de cero. § Debe informarse siempre, no se acepta vacío, blanco o cero. § Valores Posibles: entre 11 y 19, donde: 11 = Ejecutivo o Directivo</p>

	<p>12= Profesor 13= Otro Profesional 14= Técnico 15= Vendedor 16= Administrativo 17= Operario, Trabajador Manual 18= Trabajador de Casa Particular 19= Otro</p>
(12) TIPO DE LICENCIA	<p>Debe obtenerse de la sección A.3 del formulario "Licencia Médica".</p> <p>Validadores Técnicos: § Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión. § Debe informarse siempre, no se acepta vacío, blanco o cero. § Valores Posibles: entre 1 y 7, donde: 1 = Enfermedad o accidente común 2 = Prórroga medicina preventiva 3 = Licencia maternal pre y post natal 4 = Enfermedad grave hijo menor de 1 año 5 = Accidente del trabajo o del trayecto 6 = Enfermedad profesional 7 = Patología del Embarazo</p>
(13) CARACTERÍSTICAS DEL REPOSO	<p>Debe obtenerse de la sección A.4 del formulario "Licencia Médica".</p> <p>Validadores Técnicos: § Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión. § Debe informarse siempre, no se acepta vacío, blanco o cero. § Valores Posibles: entre 1 y 4, donde: 1 = Reposo total 2 = Reposo parcial A (mañana) 3 = Reposo parcial B (tarde) 4 = Reposo parcial C (noche)</p>
(14) RUN DEL PROFESIONAL	<p>Debe obtenerse de la sección A.5 del formulario "Licencia Médica".</p> <p>Debe informarse de acuerdo con la siguiente estructura: NRO_RUN, DIG_VERIF_RUN.</p> <p>Ambos campos deben separarse por el carácter " ". Por ejemplo el RUN 1-9 debe</p>

	<p>informarse como 1 9.</p> <p>Validadores Técnicos: Número de RUN: § Campo de tipo numérico, sin punto, coma, decimal o guión. Dígito Verificador RUN Profesional: § Campo de tipo alfanumérico. § Valores posibles: 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, K. § Debe informarse siempre, no se acepta vacío o blanco.</p> <p>Validadores de Consistencia: § Se validará la consistencia del valor registrado en el campo Dígito Verificador RUN Profesional con lo informado en el número de RUN, por medio de la rutina Módulo 11.</p>
(15) TIPO PROFESIONAL	<p>Debe obtenerse de la sección A.5 del formulario "Licencia Médica".</p> <p>Validadores Técnicos: § Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión. § Debe informarse siempre, no se acepta vacío, blanco o cero. § Valores Posibles: entre 1 y 3, donde: 1 = Médico 2 = Dentista 3 = Matrona</p> <p>Validadores de Consistencia: § Si el campo (12) TIPO DE LICENCIA es igual a 3 (Licencia Maternal pre y post natal), entonces este campo debe ser igual a 1 (Médico) ó 3 (Matrona). § Si el campo (12) TIPO DE LICENCIA es igual a 4 (Enfermedad grave del hijo menor de 1 año), entonces este campo (15) TIPO DE PROFESIONAL debe ser igual a 1 (Médico).</p>
(16) TIPO LICENCIA SEGÚN CONTRALORÍA MÉDICA	<p>Debe obtenerse de la sección B del formulario "Licencia Médica".</p> <p>Validadores Técnicos: § Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión. § Debe informarse siempre, no se acepta vacío, o blanco o cero. § Valores Posibles: entre 1 y 7, donde: 1 = Enfermedad o accidente común</p>



	<p>2 = Prórroga medicina preventiva 3 = Licencia maternal pre y post natal 4 = Enfermedad grave hijo menor de 1 año 5 = Accidente del trabajo o del trayecto 6 = Enfermedad profesional 7 = Patología del Embarazo</p>
(17) N° DÍAS AUTORIZADOS	<p>Debe obtenerse de la sección B del formulario "Licencia Médica".</p> <p>Validadores Técnicos: § Campo de tipo numérico, sin punto, coma, decimal o guión.</p> <p>Validadores de Consistencia: § Si el campo (19) TIPO DE RESOLUCIÓN es igual a 2 (Rechácese) entonces el valor de este campo debe ser igual a cero (0). § Si el campo (19) TIPO DE RESOLUCIÓN es igual a 1 (Autorícese), entonces el valor de este campo debe ser igual al valor registrado en campo (06) N° DE DÍAS. § Si el campo (19) TIPO DE RESOLUCIÓN es igual a 3 (Amplíese), entonces el valor de este campo debe ser mayor o igual al valor registrado en el campo (06) N° DE DIAS. § Si el campo (19) TIPO DE RESOLUCIÓN es igual a 4 (Redúcese), entonces el valor de este campo debe ser menor o igual al valor registrado en el campo (06) N° DE DÍAS. § Si el campo (19) TIPO DE RESOLUCIÓN es igual a 1 (Autorícese), entonces el valor de este campo no puede ser mayor que el campo (06) N° DE DÍAS.</p>
(18) DIAGNÓSTICO PRINCIPAL	<p>Debe obtenerse de la sección A.6 del formulario "Licencia Médica".</p> <p>Corresponde al código que identifica el diagnóstico principal.</p> <p>Debe informarse de acuerdo con la Clasificación Internacional de Enfermedades (C.I.E.), definida por la O.M.S. en su versión 10.</p> <p>La Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE 10) no debe ser usada para el caso de las licencias médicas por cuanto su objetivo principal es agrupar</p>

	<p>causas de enfermedades. Por lo tanto, para el caso de las Licencias Maternales, se usará sólo de manera especial y con el propósito de identificar el tipo de beneficio, la homologación de los siguientes códigos: Z02.70= Reposo Prenatal Z02.71 = Reposo Postnatal Z02.72= Ampliación Reposo Prenatal</p> <p>Validadores Técnicos: § Campo de tipo alfanumérico, debe informarse con todos los caracteres definidos en el código, incluyendo puntos o símbolos especiales. § Valores Posibles: los códigos del CIE 10.</p>
(19) TIPO DE RESOLUCIÓN	<p>Debe obtenerse de la sección B del formulario "Licencia Médica".</p> <p>Validadores Técnicos: § Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión. § Debe informarse siempre, no se acepta vacío, blanco o cero. § Valores Posibles: entre 1 y 4, según corresponda a lo resuelto por la isapre, donde: 1 = Autorícese 2 = Rechácese 3 = Amplíese 4 = Redúcese</p>
(20) PERÍODO	<p>Debe obtenerse de la sección B del formulario "Licencia Médica".</p> <p>Validadores Técnicos: § Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión. § Debe informarse siempre, no se acepta vacío, blanco o cero. § Valores Posibles: entre 1 y 2, donde: 1 = Primera 2 = Continuación</p>
(21) REPOSO AUTORIZADO	<p>Debe obtenerse de la sección B del formulario "Licencia Médica".</p> <p>Validadores Técnicos: § Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión. § Debe informarse siempre, no se acepta</p>

	<p>vacío, blanco o cero.</p> <p>§ Valores Posibles: entre 1 y 4, según corresponda a lo resuelto por la isapre, donde:</p> <p>1 = Reposo total 2 = Reposo parcial A (mañana) 3 = Reposo parcial B (tarde) 4 = Reposo parcial C (noche)</p> <p>Validadores de Consistencia:</p> <p>§ Si el campo (16) TIPO LICENCIA SEGÚN CONTRALORÍA MÉDICA es igual a 3 (Licencia Maternal pre y post natal) ó 4 (Enfermedad grave del hijo menor de 1 año), entonces el valor que se informe en este campo debe ser igual a 1 (Reposo total).</p>
(22) DERECHO A SUBSIDIO	<p>Debe obtenerse de la sección B del formulario "Licencia Médica".</p> <p>Validadores Técnicos:</p> <p>§ Campo de tipo alfabético.</p> <p>§ Debe informarse siempre, no se acepta vacío, blanco o cero.</p> <p>§ Valores Posibles: A, B o C, donde:</p> <p>A = Con derecho a subsidio una vez verificados los requisitos dispuestos en la Ley 18.469 o art. 30 Ley 16.744. B = Con derecho a subsidio de cargo del empleador o entidad responsable. Art. 56 del DS N° 3/84. C = Sin derecho a subsidio.</p> <p>Validadores de Consistencia:</p> <p>§ Si el campo (19) TIPO DE RESOLUCIÓN es igual a 2 (Rechácese), entonces el valor que se informe en este campo debe ser "C" (Sin derecho a subsidio).</p>
(23) FECHA RECEPCIÓN ISAPRE	<p>Debe obtenerse de la sección B del formulario "Licencia Médica".</p> <p>Validadores Técnicos:</p> <p>§ Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión.</p> <p>§ El formato debe ser DDMMAAAA, donde DD=día, MM=mes y AAAA=año.</p> <p>§ Debe informarse siempre, no se acepta vacío, blanco o cero.</p> <p>Validadores de Consistencia:</p> <p>§ El valor que se informe en este campo debe</p>



	<p>ser igual o mayor al valor informado en el campo (05) FECHA EMISIÓN LICENCIA.</p>
(24) FECHA RESOLUCIÓN ISAPRE	<p>Debe obtenerse de la sección B del formulario "Licencia Médica".</p> <p>Validadores Técnicos: § Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión. § El formato debe ser DDMMAAAA, donde DD=día, MM=mes y AAAA=año. § Debe informarse siempre, no se acepta vacío, blanco o cero.</p> <p>Validadores de Consistencia: § El valor que se informe en este campo debe ser igual o mayor (posterior) al valor informado en el campo (23) FECHA RECEPCIÓN ISAPRE</p>
(25) FECHA RECEPCIÓN EMPLEADOR	<p>Debe obtenerse de la sección C.1 del formulario "Licencia Médica".</p> <p>Validadores Técnicos: § Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión. § El formato debe ser DDMMAAAA, donde DD=día, MM=mes y AAAA=año. § Debe informarse siempre, no se acepta vacío, blanco o cero.</p> <p>Validadores de Consistencia: § El valor que se informe en este campo debe ser menor (anterior) o igual al valor informado en el campo (23) FECHA RECEPCIÓN ISAPRE.</p>
(26) CÓDIGO COMUNA	<p>Debe obtenerse de la sección C.1 del formulario "Licencia Médica" (comuna donde cumple funciones el trabajador) y debe informarse codificado de acuerdo con la numeración definida por el I.N.E.</p> <p>Validadores Técnicos: § Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión. § Debe informarse siempre, no se acepta vacío, blanco o cero. § Valores Posibles: Según codificación INE</p> <p>Validadores de Consistencia: § Se validará que la comuna informada</p>

	<p>pertenezca a la región registrada en el campo (27).</p>
(27) REGIÓN	<p>Corresponde a la región donde cumple funciones el trabajador.</p> <p>Validadores Técnicos: § Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión. § Debe informarse siempre, no se acepta vacío, blanco o cero. § Valores Posibles: Según codificación INE</p>
(28) CALIDAD DEL TRABAJADOR	<p>Debe obtenerse de la sección C.2 del formulario "Licencia Médica".</p> <p>Validadores Técnicos: § Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión. § Debe informarse siempre, no se acepta vacío, blanco o cero. § Valores Posibles: entre 1 y 4, donde: 1 = Trabajador sector público afecto a Ley 18.834. 2 = Trabajador sector público no afecto a Ley 18.834. 3 = Trabajador dependiente sector privado. 4 = Trabajador independiente.</p>
(29) ENTIDAD PAGADORA	<p>Debe obtenerse de la sección C.2 del formulario "Licencia Médica".</p> <p>Validadores Técnicos: § Campo de tipo alfabético. § Debe informarse siempre, no se acepta vacío o blanco. § Valores Posibles: Entre A y H, donde: A = Servicio de salud B = Isapre C = CCAF D = Empleador E = Servicio de salud F = Mutual G = INP H = Empleador</p> <p>Validadores de Consistencia: § Si el campo (12) TIPO DE LICENCIA es igual a 1, 2, 3, 4 ó 7, en este campo se registrará los valores A, B, C o D. § Si el campo (12) TIPO DE LICENCIA es igual a 5 ó 6, en este campo se registrará los</p>

	valores E, F, G o H.
(30) N° DÍAS A PAGAR	<p>Corresponde al número total de días con derecho a subsidio que la isapre debe pagar.</p> <p>Deberá informarse siempre el total de días, independientemente si éstos se pagan de una sola vez o en períodos diferidos.</p> <p>Respecto de las licencias autorizadas que sean primeras licencias, menores a 11 días, deberán descontarse los tres primeros días.</p> <p>Respecto de las licencias autorizadas que sean continuación de primeras licencias menores a 11 días, deberán incluirse los tres días descontados de la primera licencia.</p> <p>Validadores Técnicos: § Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión.</p> <p>Validadores de Consistencia: § Si el campo (22) DERECHO A SUBSIDIO es igual a "B" (Con cargo empleador) o "C" (Sin derecho a subsidio), entonces el valor informado en este campo debe ser cero (0). § Si el campo (29) ENTIDAD PAGADORA es distinto de "B" (Isapre), entonces el valor informado en este campo debe ser cero (0). § Si el campo (19) TIPO DE RESOLUCIÓN es igual a 2 (Rechácese) entonces el valor informado en este campo debe ser cero (0). § Si el campo (17) N° DÍAS AUTORIZADOS es mayor a diez (10), el campo (20) PERÍODO es igual a 1 (Primera), el campo (22) DERECHO A SUBSIDIO es igual a "A" (Con derecho a subsidio), y el campo (29) ENTIDAD PAGADORA es igual a "B" (Isapre), entonces el valor que se informe en este campo debe ser igual al campo (17) N° DÍAS AUTORIZADOS. § Si el campo (17) N° DÍAS AUTORIZADOS es menor o igual a diez (10), el campo (20) PERÍODO es igual a 1 (Primera), el campo (22) DERECHO A SUBSIDIO es igual a "A" (Con derecho a subsidio), el campo (29) ENTIDAD PAGADORA es igual a "B" (Isapre), entonces el valor que se informe en el campo (30) N° DÍAS A PAGAR debe ser igual al campo (17) N° DÍAS AUTORIZADOS menos tres (3).</p>

<p>(31) MONTO SUBSIDIO LIQUIDO</p>	<p>Corresponde al monto total en pesos a pagar al trabajador por concepto de subsidio.</p> <p>Deberá informarse siempre el monto total, independientemente si éste se paga de una sola vez o en períodos diferidos.</p> <p>Validadores Técnicos: § Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión, con valor distinto de cero.</p> <p>Validadores de Consistencia: § El valor que se informe en este campo debe ser igual al valor que se informe en el campo (46) MONTO BASE CALCULO SUBSIDIO dividido por 30 y multiplicado por el valor informado en el campo (30) N° DIAS A PAGAR.</p>
<p>(32) MONTO APOORTE PREVISIONAL ISAPRE</p>	<p>Corresponde al monto total en pesos a pagar a la isapre que esté afiliado el trabajador por concepto de cotizaciones de salud.</p> <p>Deberá informarse siempre el monto total, independientemente si éstas se pagan de una sola vez o en períodos diferidos. Se obtiene al momento de realizar la liquidación de subsidio.</p> <p>Validadores Técnicos: § Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión.</p> <p>Validadores de Consistencia: § Si el campo (19) TIPO DE RESOLUCIÓN es igual a 2 (Rechácese) entonces el valor que se informe en este campo debe ser igual a cero (0). § Si el campo (19) TIPO DE RESOLUCIÓN es igual a 1 (Autorícese) o 3 (Amplíese) o igual a 4 (Redúcese), y el valor que se informa en el campo (22) DERECHO A SUBSIDIO es igual a "A" (Con derecho a subsidio), y el valor del campo (29) ENTIDAD PAGADORA es "B" (Isapre); entonces el valor que se informe en este campo debe ser mayor que cero (0). § Si el campo (29) ENTIDAD PAGADORA es distinto al valor "B" (Isapre) entonces el valor que se informe en este campo debe ser cero (0).</p>

	<p>§ Si el campo (22) DERECHO A SUBSIDIO es igual a "B" (Con derecho a SIL con cargo empleador o entidad responsable) o "C" (Sin derecho a subsidio), entonces el valor que se informe en este campo debe ser cero (0).</p>
<p>(33) CÓDIGO INSTITUCIÓN PREVISIONAL</p>	<p>Corresponde al número de identificación de la Institución Previsional en la que se enteran las respectivas cotizaciones de pensiones del subsidio. En el caso de las AFP deberá utilizarse la codificación que asigna la Superintendencia de Pensiones.</p> <p>Validadores Técnicos:</p> <p>§ Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión.</p> <p>§ Valores posibles: Si corresponde a una AFP, deberá utilizarse la codificación que asigna la Superintendencia de Pensiones. En caso de tratarse de una entidad distinta a ellas, deberá utilizarse -cualquiera sea el caso- el código 999.</p>
<p>(34) FECHA INICIO DEL PAGO</p>	<p>Corresponde a la fecha en que la isapre da inicio al pago previsional. Debe obtenerse de los antecedentes de la liquidación de subsidios.</p> <p>Validadores Técnicos:</p> <p>§ Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión.</p> <p>§ El formato debe ser DDMMAAAA, donde DD=día, MM=mes y AAAA=año.</p> <p>§ Debe informarse siempre, no se acepta vacío, blanco o cero.</p> <p>Validadores de Consistencia:</p> <p>§ El valor que se informa en este campo debe ser mayor que el valor informado en el campo (23) FECHA RECEPCIÓN ISAPRE.</p> <p>§ Si el campo (32) MONTO APOORTE PREVISIONAL ISAPRE o el campo (37) MONTO APOORTE PREVISIONAL PARA PENSIONES, es igual a cero (0), entonces el valor de este campo debe ser 01011800.</p> <p>§ Si el campo (32) MONTO APOORTE PREVISIONAL ISAPRE o el campo (37) MONTO APOORTE PREVISIONAL PARA PENSIONES es distinto de cero (0), entonces el valor de este campo debe ser distinto de 01011800.</p>

<p>(35) RECUPERABILIDAD</p>	<p>Debe obtenerse de la sección A.3 "Tipo de Licencia".</p> <p>Validadores Técnicos:</p> <p>§ Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión.</p> <p>§ Debe informarse siempre, no se acepta vacío, blanco o cero.</p> <p>§ Valores Posibles: 1 y 2 , donde: 1 = SI 2 = NO</p>
<p>(36) FECHA DE CONCEPCIÓN</p>	<p>Debe obtenerse de la sección A.3 Tipo de Licencia.</p> <p>En el caso de juicios de adopción plena (Ley 18.867) en que corresponde licencia postnatal cuando el niño es menor de 6 meses de edad, para efectos del cálculo del subsidio correspondiente, deberá informarse la "fecha de nacimiento del hijo" y no la "fecha de la concepción".</p> <p>Validadores Técnicos:</p> <p>§ Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión.</p> <p>§ El formato debe ser MMAAAA, donde MM=mes y AAAA=año.</p> <p>§ Si el campo (12) TIPO DE LICENCIA registra valor distinto de 3 (Licencia maternal pre y postnatal), se deberá informar el valor 011800.</p>
<p>(37) MONTO APOORTE PREVISIONAL PARA PENSIONES</p>	<p>Corresponde al monto total en pesos a pagar a las entidades previsionales de pensiones a las que esté afiliado el trabajador.</p> <p>Deberá informarse siempre el monto total, independientemente si éstos se pagan de una sola vez o en períodos diferidos. Debe obtenerse de los antecedentes de la liquidación de subsidios.</p> <p>Validadores Técnicos:</p> <p>§ Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión.</p> <p>Validadores de Consistencia:</p> <p>§ Si el campo (19) TIPO DE RESOLUCIÓN es igual a 2 (Rechácese) entonces el valor que se informe en este campo debe ser igual a</p>

	<p>cero (0).</p> <p>§ Si el campo (19) TIPO DE RESOLUCIÓN es igual a 1 (Autorícese), 3 (Ampliése), o 4 (Redúcese), y el valor que se informa en el campo (22) DERECHO A SUBSIDIO es igual a "A" (Con derecho a subsidio), y el valor del campo (29) ENTIDAD PAGADORA es "B" (Isapre); entonces el valor que se informe en este campo debe ser mayor que cero (0).</p> <p>§ Si el campo (29) ENTIDAD PAGADORA es distinto al valor "B" (Isapre) entonces el valor que se informe en este campo debe ser cero (0).</p> <p>§ Si el campo 22 (DERECHO A SUBSIDIO) es igual a "B" (Con cargo empleador) o "C" (Sin derecho a subsidio), entonces el valor informado en este campo debe ser cero (0).</p>
(38) OTROS DIAGNÓSTICOS	<p>Debe obtenerse de la sección A.6, "Otros Diagnósticos", del formulario "Licencia Médica".</p> <p>Debe informarse de acuerdo con la Clasificación Internacional de Enfermedades (C.I.E.), definida por la O.M.S. en su versión 10.</p> <p>Validadores Técnicos:</p> <p>§ Campo de tipo alfanumérico, debe informarse con todos los caracteres definidos en el código, incluyendo puntos o símbolos especiales.</p> <p>§ Valores Posibles: los códigos del CIE 10.</p> <p>§ En caso de no existir otros diagnósticos no se debe informar.</p>
(39) RUN DEL HIJO	<p>Debe obtenerse de la sección A.2 del formulario "Licencia Médica".</p> <p>Debe informarse de acuerdo con la siguiente estructura: NRO_RUN, DIG_VERIF_RUN.</p> <p>Ambos campos deben separarse por el carácter " ". Por ejemplo el RUN 1-9 debe informarse como 1 9.</p> <p>Para las situaciones contempladas en los Validadores de Consistencia y en los casos del mortinato o los niños nacidos en el extranjero se deberá registrar el valor 0 X.</p>

	<p>Validadores Técnicos: Número RUN del hijo § Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión. Dígito Verificador RUN del Hijo: § Campo de tipo alfanumérico. § Valores posibles: 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, K, X. § Debe informarse siempre, no se acepta vacío o blanco.</p> <p>Validadores de Consistencia: § Se validará la consistencia del valor registrado en el campo Dígito Verificador RUN del hijo con lo informado en el número de RUN del hijo, por medio de la rutina Módulo 11, a excepción de los casos en que el RUN informado corresponda a 0 X.</p> <p>§ Si el valor que se informa en el campo (12) TIPO DE LICENCIA es distinto a 4 (Enfermedad grave hijo menor de 1 año) o bien distinto de 3 (Licencia Maternal post natal), y el campo (17) NÚMERO DE DÍAS AUTORIZADOS es igual a 84, entonces corresponderá informar en este campo 0 X.</p>
(40) LUGAR DE REPOSO	<p>Debe obtenerse de la sección A.4 del formulario "Licencia Médica".</p> <p>Validadores Técnicos: § Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión. § Debe informarse siempre, no se acepta vacío, blanco o cero. § Valores Posibles: entre 1 y 7, donde: 1 = Su domicilio 2 = Hospital 3 = Otro domicilio 4 = 1 y 2 (ó 2 y 1) 5 = 1 y 3 (ó 3 y 1) 6 = 2 y 3 (ó 3 y 2) 7 = 1, 2 y 3 (o cualquier combinación que incluya los valores indicados)</p>
(41) INICIO TRÁMITE DE INVALIDEZ	<p>Debe obtenerse de la sección A.3 del formulario "Licencia Médica".</p>

	<p>Validadores Técnicos:</p> <p>§ Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión.</p> <p>§ Debe informarse siempre, no se acepta vacío, blanco o cero.</p> <p>§ Valores Posibles: entre 1 y 2, donde:</p> <p>1 = Si</p> <p>2 = No</p>
(42) CAUSA RECHAZO O MODIFICACIÓN	<p>Debe obtenerse de la sección B del formulario "Licencia Médica".</p> <p>Validadores Técnicos:</p> <p>§ Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión.</p> <p>§ Debe informarse siempre, no se acepta vacío, blanco o cero.</p> <p>§ Valores Posibles: entre 1, 2, 3, 4, 5 y 9 donde:</p> <p>1 = Reposo injustificado</p> <p>2 = Diagnóstico irrecuperable</p> <p>3 = Fuera de Plazo</p> <p>4 = Incumplimiento reposo</p> <p>5 = Otro</p> <p>9 = En el caso de que no exista rechazo o modificación, se deberá informar este valor.</p> <p>Validadores de Consistencia:</p> <p>§ Si el valor que se informa en el campo (19) TIPO DE RESOLUCIÓN es igual a 2 (Rechácese) o 3 (Amplíese) o 4 (Redúcese), entonces el valor informado en este campo deberá estar entre 1 y 5.</p> <p>§ Si el valor que se informa en el campo (19) TIPO DE RESOLUCIÓN es igual a 1 (Autorícese), entonces el valor informado en este campo debe ser 9.</p>
(43) N° DÍAS PREVIOS AUTORIZADOS	<p>Debe obtenerse de la sección B del formulario "Licencia Médica". Corresponde a los días previos autorizados de acuerdo a lo señalado en el Título II "Disposiciones comunes para el otorgamiento y tramitación de las licencias médicas" del Capítulo IV, Licencias Médicas², del Compendio de</p>

² Circular N° 71, 31.7.2003, Imparte instrucciones a las Unidades de Licencias Médicas, a las Comisiones de Medicina preventiva e Invalidez de los Servicios de Salud y a las isapres sobre la forma en que deben emitir las resoluciones que recaen sobre las licencias médicas. Circular emitida conjuntamente con la Superintendencia de Seguridad Social.

	<p>Procedimientos.</p> <p>Validadores Técnicos: § Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión.</p> <p>Validadores de Consistencia: § Si el valor que se informa en el campo (20) PERIODO es igual a 1 (Primera) entonces el valor informado en este campo debe ser cero (0). § Si el valor que se informa en el campo (20) PERIODO es igual a 2 (Continuación) entonces el valor informado en este campo debe ser distinto de cero (0).</p>
(44) FECHA PRIMERA AFILIACIÓN ENTIDAD PREVISIONAL	<p>Debe obtenerse de la sección C.2 del formulario de "Licencia Médica".</p> <p>Validadores Técnicos: § Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión. § El formato debe ser DDMMAAAA, donde DD=día, MM=mes y AAAA=año. § Valores posibles: En caso de no disponer de este dato, se deberá informar el valor 01011800.</p>
(45) FECHA CONTRATO DE TRABAJO	<p>Debe obtenerse de la sección C.2 del formulario de "Licencia Médica".</p> <p>Validadores Técnicos: § Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión. § El formato debe ser DDMMAAAA, donde DD=día, MM=mes y AAAA=año. § En caso de no disponer de este dato, se deberá informar el valor 01011800.</p>
(46) MONTO BASE CÁLCULO SUBSIDIO	<p>Corresponde al monto en pesos, equivalente al promedio de rentas utilizado por la isapre, para determinar el monto de subsidio líquido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° de D.F.L N° 44 del año 1978.</p> <p>Validadores Técnicos: § Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión.</p>

Letra i del N° 3: "Indicar si es primera licencia o una continuación y en este último caso, señalar el número de días previos autorizados".

	<p>Validadores de Consistencia: § Si el valor que se informa en el campo (30) N° DÍAS A PAGAR es mayor a cero (0), entonces el valor informado en este campo debe ser mayor a cero (0).</p>
(47) RUN DEL EMPLEADOR	<p>Debe obtenerse de la sección C.1 del formulario "Licencia Médica".</p> <p>Debe informarse de acuerdo con la siguiente estructura: NRO_RUN DIG_VERIF_RUN.</p> <p>Ambos campos deben separarse por el carácter " ". Por ejemplo el RUN 1-9 debe informarse como 1 9.</p> <p>Validadores Técnicos: Número de RUN del Empleador: § Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión. Dígito Verificador RUN del Empleador: § Campo de tipo alfanumérico. § Valores posibles: 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, K. § Debe informarse siempre, no se acepta vacío o blanco.</p> <p>Validadores de Consistencia: § Se validará la consistencia del valor registrado en el campo Dígito Verificador RUN del Empleador con lo informado en el número de RUN del Empleador, por medio de la rutina Módulo 11.</p>
(48) IDENTIFICACION LICENCIA CONTINUA	<p>Corresponde a la identificación de la primera licencia que da inicio a la solución de continuidad de esta licencia.</p> <p>Está compuesta de los siguientes campos: § Color, que tiene dos valores, café o verde, según el color del formulario con valores C o V, donde: C: Café V: Verde</p> <p>De tratarse de una licencia médica emitida electrónicamente, deberá identificarse en este campo el tipo de emisión empleando el siguiente valor. E: Electrónica</p> <p>§ Número, que corresponde al número</p>

	<p>correlativo único nacional por color, impreso por la Casa Moneda en el extremo superior derecho del formulario "Licencia Médica" o bien al folio de la licencia médica electrónica.</p> <p>Ambos campos deben separarse por el carácter " ". Por ejemplo el Formulario C222 debe informarse como C 222.</p> <p>Validadores Técnicos: Número de la Licencia: § Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión. Color de la licencia: § Campo de tipo alfanumérico. § Debe informarse siempre, no se acepta vacío o blanco. § Valores posibles: C , V o E</p> <p>Validadores de Consistencia: § Si el campo (20) PERIODO es igual a 1 (Primera), entonces el valor que se informe en este campo debe ser igual a 0 (cero). § Si el campo (20) PERIODO es igual a 2 (Continuación), entonces el valor que se informe en este campo debe ser distinto del valor informado en el campo (01) IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA.</p>
(49) FECHA DE NACIMIENTO DEL HIJO	<p>Debe obtenerse de la sección A.2 del formulario "Licencia Médica".</p> <p>Validadores Técnicos: § Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión, con valor distinto de cero. § El formato debe ser DDMMAAAA, donde DD=día, MM=mes y AAAA=año.</p> <p>Validadores de Consistencia: § Si el valor que se informa en el campo (12) TIPO DE LICENCIA es igual a 4 (Enfermedad grave hijo menor de 1 año), o bien es igual a 3 (Licencia Maternal post natal), y el campo (17) NÚMERO DE DÍAS AUTORIZADOS igual a 84, entonces el valor informado en este campo debe ser distinto de 01011800.</p>

1. Validadores Adicionales de Consistencia

1.1. Consistencia con el mismo archivo

- § Se validará que la combinación de campos (01) "IDENTIFICADOR DE LA LICENCIA" y (04) "RUN DEL TRABAJADOR", sea única.
- § Para una licencia cuyo campo (20) PERIODO registre el valor 2 (Continuación), el par de los campos (04) RUN DEL TRABAJADOR y (48) IDENTIFICACIÓN DE LICENCIA CONTINUA del mismo registro, debe ser igual al par de los campos (04) RUN DEL TRABAJADOR y (01) IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA, en periodos anteriores o en el mismo periodo.

1.2. Consistencia con otros archivos

- § Se verificará que el RUN DEL TRABAJADOR correspondiente al campo (04) de este archivo, se encuentre en la Base de Datos de Beneficiarios (Cotizantes y Cargas) remitidos a esta Superintendencia, para el período (mes y año) del campo (03) en que se informa la resolución de la licencia médica.
- § Se verificará que la identificación del sexo para el campo (09) SEXO DEL TRABAJADOR informada en este archivo, corresponda a la información contenida en la Base de Beneficiarios (Cotizantes y Cargas) remitidos a esta Superintendencia.

1.3 Representatividad de valores por campo

Se definirá, del total de registros informados en el período, un mínimo de representatividad aceptable respecto de los campos que se detallan a continuación.

Los valores mínimos de representatividad serán publicados en la Extranet de esta Superintendencia y los registros serán validados de acuerdo a los porcentajes allí establecidos.

- § Para el campo (01) Color de la Licencia, se validará que los valores posibles; V "Verde" y C "Café", se encuentren representados en el archivo que se envía, en razón del porcentaje definido por la Superintendencia.
- § Para el campo (09) SEXO DEL TRABAJADOR se validará que los valores posibles: F "Femenino" y M "Masculino", se encuentren representados

en el archivo que se envía, en razón del porcentaje definido por la Superintendencia.

- § Para el campo (12) TIPO DE LICENCIA se validará que los valores posibles: 1 "Enfermedad o accidente común; 3 "Licencia maternal pre y post natal"; 4 "Enfermedad grave hijo menor de 1 año" y 7 "Patología del Embarazo" se encuentren representados en el archivo que se envía, en razón del porcentaje definido por la Superintendencia.
- § Para el campo (18) DIAGNÓSTICO PRINCIPAL se validará que aquellos diagnósticos que se inicien con la letra "E" se encuentren representados en el archivo que se envía, en razón del porcentaje definido por la Superintendencia.
- § Para el campo (19) TIPO DE RESOLUCIÓN se validará que los valores posibles: 1 "Autorícese"; 2 "Rechácese" y 4 "Redúcese" se encuentren representados en el archivo que se envía, en razón del porcentaje definido por la Superintendencia.
- § Para el campo (20) PERÍODO se validará que los valores posibles: 1 "Primera" y 2 "Continuación" se encuentren representados en el archivo que se envía, en razón del porcentaje definido por la Superintendencia.
- § Para el campo (29) ENTIDAD PAGADORA se validará que el valor B "Isapre" se encuentre representados en el archivo que se envía, en razón del porcentaje definido por la Superintendencia.

"

3. Sustitúyanse las validaciones contenidas en las definiciones de campo que forman parte del numerando V "Definiciones del archivo Redictámenes de la COMPIN, Reconsideraciones Isapre y Reliquidaciones" por lo que a continuación se indica. Elimínese además, el numerando VI "Validaciones".

"

(01) IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA	Está compuesta de los siguientes campos: § Color, que tiene dos valores, café o verde, según el color del formulario con valores C o V, donde: C: Café V: Verde De tratarse de una licencia médica emitida electrónicamente, deberá identificarse en este campo el tipo de emisión empleando el siguiente valor. E: Electrónica § Número, que corresponde al número correlativo único nacional por color,
------------------------------------	---

	<p>impreso por la Casa Moneda en el extremo superior derecho del formulario "Licencia Médica" o bien al folio de la licencia médica electrónica.</p> <p>Ambos campos deben separarse por el carácter " ". Por ejemplo el Formulario C222 debe informarse como C 222.</p> <p>Validadores Técnicos: Número de la Licencia: § Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión, con valor distinto de cero. Color de la licencia: § Campo de tipo alfanumérico. § Valores posibles: C, V o E § Debe informarse siempre, no se acepta vacío, blanco o cero.</p>
(02) CÓDIGO ISAPRE	<p>Corresponde al número de identificación de la isapre, registrado en la Superintendencia.</p> <p>Validadores Técnicos: § Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión. § Debe informarse siempre, no se acepta vacío, blanco o cero. § No se aceptan valores distintos al especificado por la Superintendencia para la aseguradora.</p>
(03) FECHA DE LA INFORMACIÓN	<p>Corresponde al mes y año en que la isapre recepciona el fallo emitido por la COMPIN o cuando la isapre reconsidera un dictamen anterior.</p> <p>La información que contenga este archivo al momento de su envío, deberá considerar todos los fallos o reconsideraciones efectuadas por la COMPIN o Isapre, según corresponda, hasta el último día hábil del mes que se informa.</p> <p>Validadores Técnicos: § Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión. § Formato MMAAAA, donde: MM = mes y AAAA = año. § Debe informarse siempre, no se acepta vacío, blanco o cero.</p>



	<p>§ El mes y año debe corresponder al mes y año en curso que se está informando.</p>
(04) TIPO DE SITUACIÓN	<p>Corresponde a la causa u origen que provoca un redictamen.</p> <p>Validadores Técnicos:</p> <p>§ Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión.</p> <p>§ Debe informarse siempre, no se acepta vacío, blanco o cero.</p> <p>§ Valores Posibles: entre 1 y 3, donde:</p> <p>1= Redictamen emitido por la COMPIN (casos cuando existe un fallo de la COMPIN)</p> <p>2= Reconsideración emitida por la isapre (casos cuando existe un reclamo en la propia isapre)</p> <p>3= Reliquidación (casos cuando sólo existe un ajuste en el cálculo del SIL, sin que éste sea causal de un fallo de la COMPIN o un reclamo en la isapre.</p>
(05) TIPO DE FALLO	<p>Identifica lo redictaminado por la COMPIN o lo reconsiderado por la propia isapre en relación con la licencia médica reclamada.</p> <p>Validadores Técnicos:</p> <p>§ Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión.</p> <p>§ Debe informarse siempre, no se acepta vacío o blanco.</p> <p>§ Valores Posibles: entre 0 y 3, donde:</p> <p>0 = En caso de efectuarse sólo una reliquidación.</p> <p>1 = Acoge el reclamo del cotizante.</p> <p>2 = Acoge parcialmente el reclamo del cotizante.</p> <p>3 = Rechaza el reclamo del cotizante</p> <p>Validadores de Consistencia:</p> <p>§ Si el campo (04) Tipo de Situación registra valores 1 (Redictamen emitido por la COMPIN) o 2 (Reconsideración</p>

	<p>emitida por la Isapre), este campo debe registrar valor distinto de 0 (cero).</p> <p>§ Si el campo (04) Tipo de Situación informa valor igual a 3 (Reliquidación), este campo deberá registrar valor 0 (cero).</p>
(06) FECHA DE RECEPCIÓN DE LA RESOLUCIÓN COMPIN	<p>Corresponde al día, mes y año en que la isapre recepciona el fallo emitido por la COMPIN.</p> <p>Validadores Técnicos:</p> <p>§ Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión.</p> <p>§ El formato debe ser DDMMAAAA, donde DD=día, MM=mes y AAAA=año.</p> <p>§ Debe informarse siempre, no se acepta vacío, blanco o cero.</p> <p>Validadores de Consistencia:</p> <p>§ Si el campo 04 (Tipo de Situación) registra valor 2 (Reconsideración emitida por la Isapre) o 3 (Reliquidación), en este campo deberá informarse el valor 01011800.</p>
(07) IDENTIFICACIÓN DE LA COMPIN	<p>Corresponde al código que identifica a la COMPIN que emitió el fallo.</p> <p>Validadores Técnicos:</p> <p>§ Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión.</p> <p>§ Debe informarse siempre, no se acepta vacío o blanco.</p> <p>Validadores de Consistencia:</p> <p>§ Si el campo (04) Tipo de Situación es igual a 1 (Redictamen emitido por la COMPIN), este campo debe registrar valor distinto de 0 (cero).</p> <p>§ Si el campo (04) Tipo de Situación registra valor 2 (Reconsideración emitida por la Isapre) o 3 (Reliquidación), en este campo deberá informarse valor 0 (cero).</p>
(08) NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	<p>Corresponde a la identificación asignada por la COMPIN a la resolución de fallo.</p> <p>Validadores Técnicos:</p> <p>§ Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión.</p>

	<p>§ Debe informarse siempre, no se acepta vacío o blanco.</p> <p>Validadores de Consistencia:</p> <p>§ Si el campo (04) Tipo de Situación es igual a 1 (Redictamen emitido por la COMPIN), este campo debe registrar valor distinto de 0 (cero).</p> <p>§ Si el campo (04) Tipo de Situación registra valor 2 (Reconsideración emitida por la Isapre) o 3 (Reliquidación), en este campo deberá informarse valor 0 (cero).</p>
(09) N° DÍAS A PAGAR	<p>Corresponde informar el número total de días con derecho a subsidio, de acuerdo a lo redictaminado por la COMPIN o reconsiderado por la propia isapre.</p> <p>Deberá informarse el total de días, independientemente si éstos se pagan de una sola vez o en períodos diferidos.</p> <p>Deben informarse sólo los días adicionales a los ya informados en primera instancia.</p> <p>Respecto de las primeras licencias que fueron modificadas por la isapre, quedando menores o iguales a 10 días y que debido a la resolución de la COMPIN o la isapre pasen a ser mayores o iguales de 11 días, deberán agregarse los tres días descontados con anterioridad.</p> <p>Respecto de las licencias que son continuación y que fueron modificadas por la isapre, donde la suma de ambas fue menor a 11 días, y que debido a la resolución de la COMPIN o de la isapre la suma de ambas pasó a ser mayor de 10 días, deberán agregarse los tres días descontados con anterioridad.</p> <p>Debe ser cero sólo en el caso que la COMPIN confirme la resolución emitida por la isapre y en aquellos casos en que sólo se vean afectados los montos monetarios.</p>



	<p>Validadores Técnicos: § Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión. § Debe informarse siempre, no se acepta vacío o blanco.</p> <p>Validadores de Consistencia: § Si el campo (05) Tipo de Fallo es igual a 3 (Rechaza el reclamo del cotizante), entonces en este campo deberá registrarse valor 0 (cero).</p>
(10) MONTO SUBSIDIO LÍQUIDO	<p>Corresponde al monto total en pesos a pagar al trabajador por concepto de subsidio, de acuerdo a lo resuelto por la COMPIN o la propia isapre.</p> <p>Deberá informarse siempre el monto total, independientemente si éste se paga de una sola vez o en períodos diferidos.</p> <p>Validadores Técnicos: § Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión. § Debe informarse siempre, no se acepta vacío o blanco.</p> <p>Validadores de Consistencia: § Si el campo (05) Tipo de Fallo es igual a 3 (Rechaza el reclamo del cotizante), entonces en este campo deberá registrarse valor 0 (cero). § Si el campo (04) Tipo de Situación es igual a 3 (Reliquidación), este campo deberá registrar un valor distinto de 0 (cero).</p>
(11) MONTO APOORTE PREVISIONAL ISAPRE	<p>Corresponde al monto total en pesos a pagar a la isapre a la que esté afiliado el trabajador, de acuerdo a lo resuelto por la COMPIN o la propia isapre.</p> <p>Deberá informarse siempre el monto total, independientemente si éstos se pagan de una sola vez o en períodos diferidos.</p> <p>Validadores Técnicos: § Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión. § Debe informarse siempre, no se acepta</p>



	<p>vacío o blanco.</p> <p>Validadores de Consistencia:</p> <p>§ Si el campo (10) MONTO SUBSIDIO LÍQUIDO es distinto de 0 (cero), entonces este campo deberá registrar valor distinto de 0 (cero).</p> <p>§ Si el campo (10) MONTO SUBSIDIO LIQUIDO es igual a 0 (cero), entonces este campo deberá registrar valor 0 (cero).</p>
(12) PLAZO OTORGADO POR LA COMPIN	<p>Corresponde a la fecha en que expira el plazo otorgado por la COMPIN para el cumplimiento por parte de la isapre.</p> <p>Validadores Técnicos:</p> <p>§ Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión.</p> <p>§ El formato debe ser DDMMAAAA, donde DD=día, MM=mes y AAAA=año.</p> <p>§ Debe informarse siempre, no se acepta vacío, blanco o cero.</p> <p>Validadores de Consistencia:</p> <p>§ Si el campo (04) Tipo de Situación registra valor 2 (Reconsideración emitida por la Isapre) o 3 (Reliquidación), en este campo deberá informarse valor 01011800.</p>
(13) FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN COMPIN	<p>Corresponde a la fecha en que la isapre da cumplimiento a los resuelto por la COMPIN (pone a disposición el cheque).</p> <p>Validadores Técnicos:</p> <p>§ Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión.</p> <p>§ El formato debe ser DDMMAAAA, donde DD=día, MM=mes y AAAA=año.</p> <p>§ Debe informarse siempre, no se acepta vacío, blanco o cero.</p> <p>Validadores de Consistencia:</p> <p>§ Si el campo (04) Tipo de Situación es igual a 1, el valor que se registre en este campo deberá ser mayor o igual que el indicado en el campo (06) Fecha de Recepción de la Resolución de la COMPIN.</p> <p>§ Si el campo (04) Tipo de Situación registra valor 2 (Reconsideración emitida</p>



	<p>por la Isapre) o 3 (Reliquidación), en este campo deberá informarse valor 01011800.</p>
<p>(14) MONTO APORTE PREVISIONAL DE PENSIONES</p>	<p>Corresponde al monto total en pesos a pagar a las entidades previsionales de pensiones a las que esté afiliado el trabajador, de acuerdo a lo resuelto por la COMPIN o la propia isapre.</p> <p>Deberá informarse siempre el monto total, independientemente si éstos se pagan de una sola vez o en períodos diferidos.</p> <p>Debe informarse sólo el monto adicional al calculado originalmente por la isapre.</p> <p>Validadores Técnicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> § Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión. § Debe informarse siempre, no se acepta vacío o blanco. <p>Validadores de Consistencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> § Si el campo (10) MONTO SUBSIDIO LÍQUIDO es distinto de 0 (cero), entonces este campo deberá registrarse valor distinto de 0 (cero). § Si el campo (10) MONTO SUBSIDIO LIQUIDO es igual a 0 (cero), entonces este campo deberá registrar valor 0 (cero).



Validadores Adicionales de Consistencia

Consistencia con otros archivos

- § Se validará que el número, color o emisión electrónica de la licencia informado mediante el campo (01) IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA exista en el Archivo Licencias Médicas y Subsidios por Incapacidad laboral para el mismo asegurador.

- § Se validará que si el campo (04) TIPO DE SITUACIÓN es igual a 1, el campo (06) FECHA DE RECEPCIÓN de la resolución de la COMPIN último deberá registrar un valor mayor al informado en el campo (24) FECHA RESOLUCIÓN ISAPRE, perteneciente al Archivo Licencias Médicas y Subsidios por Incapacidad laboral, para el mismo par de campos IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA y RUN DEL TRABAJADOR.

4. Elimínese el Título VII "Criterios a considerar"

III. ENVÍO DE LA INFORMACIÓN

El primer envío de la información bajo estos nuevos parámetros de validación, se aplicará a partir del trimestre conformado por los meses de enero, febrero y marzo de 2011, cuya información deberá remitirse el día 02 de mayo del año 2011.

A contar de la información correspondiente al mes de abril del año en curso, el Archivo Maestro de Licencias Médicas y Subsidios por Incapacidad Laboral, Redictámenes de la COMPIN, Reconsideraciones Isapre y Reliquidaciones, se ajustará a la periodicidad mensual instruida en el Título XVI "Licencias Médicas y Subsidios por Incapacidad Laboral, del Compendio de Información. La citada información deberá ser enviada de manera excepcional el día 31 de mayo de 2011.

A partir de la información del mes de mayo de 2011, se retomará como fecha de entrega del archivo los días 20 del mes siguiente al que se informa.

Los plazos que venzan en sábado, domingo o festivo, se prorrogarán automáticamente al día hábil siguiente.

IV. VIGENCIA

La presente circular entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación.



ALBERTO MUÑOZ VERGARA
INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS
PREVISIONALES DE SALUD

Incorpora Firma Electrónica Avanzada

IHT/RAC/RDM/AMAW/MPO

DISTRIBUCIÓN:

- § Sres. Gerentes Generales de Isapres
- § Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
- § Depto. de Estudios y Desarrollo
- § Unidad Evaluación de Riesgo
- § Subdepto. TIC
- § Subdepto. Regulación
- § Oficina de Partes
- § Asociación de isapres

